



Original el 23.12.16

ESTABLECE ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS PARA LA III REGIÓN DE ATACAMA.



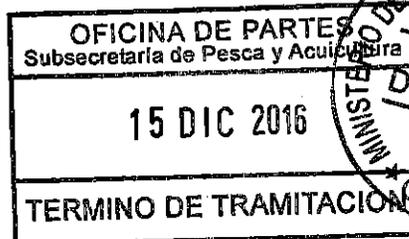
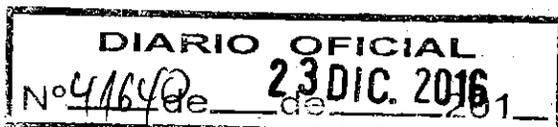
SANTIAGO, 15 DIC. 2016

D. EXENTO Nº 1075

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437, Nº 20.597 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 355 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Oficio (D.P.) ORD. Nº 278, de fecha 31 de enero de 2013, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico DAD Nº 10/2016, contenido en Memorándum DAD Nº 10/2016, de fecha 09 de noviembre de 2016; lo informado por el Consejo Zonal de Pesca de la III y IV Regiones en Oficio ORD/Z2 Nº 027/2011, de 02 de agosto de 2011, C.I. SUBPESCA Nº 9564 de 2011; lo informado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, mediante Oficio SS.FF.AA. (M) ORD. Nº 3522/INT., de fecha 17 de junio de 2013; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.
- 2.- Que el informe de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura aprueba el establecimiento de un área de manejo en el sector denominado **Los Burros, Sector B**, en la III Región de Atacama, el cual también hace suyo el Consejo Zonal de Pesca de la III y IV Regiones.
- 3.- Que se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del D.S. Nº 355 de 1995, citado en Visto.



S.P.

DECRETO:

Artículo 1º.- Establécese el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Los Burros, Sector B**, en la III Región de Atacama, en un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de más baja marea y sus vértices, cuyas coordenadas geográficas son las siguientes:

PLANO MARÍTIMO COSTERO III-23; III-24, Escala 1:10.000, DATUM WGS-84

PUNTOS	LATITUD (S)			LONGITUD (W)		
A	27°	57'	34.57"	71°	08'	15.07"
B	27°	57'	34.57"	71°	08'	39.15"
C	27°	56'	49.08"	71°	08'	36.39"
D	27°	56'	05.46"	71°	08'	15.53"
E	27°	56'	04.90"	71°	07'	39.86"
F	27°	55'	31.00"	71°	07'	45.30"
G	27°	55'	12.70"	71°	07'	37.80"
H	27°	54'	24.20"	71°	07'	34.50"
I	27°	54'	18.60"	71°	07'	25.30"
J	27°	54'	23.98"	71°	07'	20.87"

Artículo 2º.- Podrán optar a esta área de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del D.S. Nº 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Artículo 3º.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinación de esta área, una vez publicado el presente decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.- de la Ley General de Pesca y Acuicultura, según lo preceptuado en el artículo 6º del D.S. Nº 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Stamp: REPUBLICA DE CHILE, MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Stamp: MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, COORDINADOR JURÍDICO, CHILE

Stamp: MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, DIVISION JURIDICA

Stamp: MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA

Stamp: MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, ALFONSO GARRALES

Text: Lo que transcribe, para su conocimiento, a todos atentamente, Odi

Text: LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES, Ministro de Economía, Fomento y Turismo